



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 014 2014 01423 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Intelligent Thechnology Solutions S.A. y otro
Asunto	Reconoce personería
AS	676V (495) 5

Conforme lo prevé el artículo 5° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedido por el Gobierno Nacional, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada CAROLINA LÓPEZ PATIÑO, con T.P. N°. 286.924 del CSJ, para representar al demandado JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc8cf1744d70ad489813c587bfb58188308bf0224790815caaa803cfa26
537c**

Documento generado en 18/03/2021 12:16:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>